



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA PAOLA CARDENAS SANTIAGO
Correo Electrónico: kiaracardenas06@hotmail.com
Apoderada Dte: PROCURADORA DE FAMILIA
Correo Electrónico: mrozo@procuraduria.gov.co
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO PEREZ ARIAS
RADICACION: 540013110005-2021-00092-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 30 de abril de 2021

En atención al informe secretarial que antecede y del escrito allegado por la parte actora en donde aporta correos en donde dice que notifica al demandado:

Al respecto se dispone:

Observa el despacho que no se cumplieron los lineamientos del decreto 806-2020, en cuanto a que debe remitir formato de notificación y el acuse de recibo por la parte demandada, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción.-

Igualmente agréguese al proceso el escrito de recibo que aporta la demandante, para los fines pertinentes.

Comuníquesele a la demandante que el despacho no puede asesorar, por cuanto, puede acudir a la señora procuradora de familia para que la asesore con el presente proceso.-

Agréguese el memorial de transunión al expediente, quien manifiesta que dieron aplicación al oficio enviado por el despacho.

Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 071 de fecha 03/05/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30e03c3a7d3a083b8e8d685d7f77d6adce810d516c82a62920f33331cde2792d

Documento generado en 30/04/2021 12:59:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**